Capitulo 1º de las causas de Fees que an para los Cantos y haga Oficio de Jues Eclesiastico y Testimonio y se hayan Executado y Publicado

1º Sobre el Consejo Clarion de veinte y seis meses sin Prelado Su Diocesi Su Jurisdicion y los demas Jueces Eclesiasticos de Ella Guardando y por Jurisdicion y Causas Cibiles en el consejo Dano pasado de mill Quinientos y Veinte y Cinco Estaordenado Jerca de la Orden y los Jueces y notarios han de tener En Cuanto Derecho Los Autos y Escripturas que hante Ellos pasaren. Asimismo han Ofrecido y Ofrecen a Jurisdicion Real = Sobre este Capitulo ade Justificar Cada y Cuando Contoda Claridad pues lo Omitens y onesto handado Cagar Agudo Las Audiencias Eclesiastica Sellenen mas Cuerdos Dios. Sion